San Martín, 23 de septiembre de 2024.

Señor Presidente del Consejo Superior

Universidad Nacional de San Martín

Cdor. Carlos Greco

S / D

De nuestra consideración:

Me dirijo a Ud. con el fin de poner en su conocimiento, y por su intermedio elevar al Consejo Superior, el dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos y Procedimentales, correspondiente al día de la fecha.

**1) Expediente N° 4609/2024. Designación de la Comisión Transitoria para la realización del sorteo de los/as integrantes del Tribunal Académico para el período 2024-2025. (Secretaría de Consejo Superior) (CANyP DE 12/24)**

La Secretaria de Consejo Superior, Solange Novelle, informa que en razón del vencimiento del mandato del actual Tribunal Académico designado por Resolución Rectoral Nº 978/23 y conforme a las Resoluciones de Consejo Superior N° 138/18 y 134/20, reglamentarias de la constitución y funcionamiento del Tribunal Académico, corresponde conformar la Comisión Transitoria que tendrá a su cargo la realización del sorteo a que refiere el Artículo 10º del Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Tribunal Académico de la Universidad Nacional de San Martín. La Comisión, integrada por 3 consejeros/as del Claustro Docente, 2 del Claustro Estudiantil y 1 consejero/a del Claustro No Docente, se propone la designación de: Fernando Marte, Valeria Pattacini y Alejandra Goldman por el Claustro Docente; por el Claustro Estudiantil se proponen a Ángel Cucchetti y Kevin Stieben y por el Claustro No Docente se propone a María Laura Fiore.

**La Comisión recomienda su aprobación.**

**2) Expediente N° 718/2023. Reclamo administrativo presentado por Paola Rosa Rojo. (Secretaría Administrativa y Legal -Dirección General de Asuntos Jurídicos)** **(CANyP DE 13/24)**

La Directora de Dictámenes, Romina García, explica que el 8 de febrero del año 2023 Paola Rojo intimó, mediante telegrama, que se aclare su situación laboral y regularizar su situación de revista. Menciona que se le comunicó a la interesada que, en relación al cargo profesora adjunta, se encontraba vigente designación por el período 01/01/2023 al 31/12/2023 y, en cuanto al cargo de jefa de trabajos prácticos, su última designación fue efectuada por Disposición N° 169/21 desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, no registrándose renovación de tal designación interina para el año 2023, ni liquidaciones pendientes por el desempeño del cargo mencionado. Aclara que dicha misiva fue notificada con fecha 3 de agosto de 2023. Asimismo, informa que la Dirección de Capital Humano señaló en su informe el detalle de las designaciones y el carácter del vínculo, así como también las respectivas fechas de alta y baja de los cargos mencionados en las presentaciones de la reclamante. Menciona que las unidades técnicas en la materia tomaron intervención en el ámbito de su competencia, sugiriendo rechazar el reclamo presentado por Paola Rosa Rojo.

**La Comisión recomienda su aprobación.**

**3) Expediente N° 3251/2024. Reclamo administrativo presentado por Daniela Soledad Juliano. (Secretaría Administrativa y Legal -Dirección General de Asuntos Jurídicos)** **(CANyP DE 14/24)**

La Directora García informa que el 28 de mayo de 2024, Daniela Soledad Juliano envió un telegrama a la UNSAM solicitando aclaraciones sobre su situación laboral debido a la falta de tareas desde el 19 de abril de 2024, reclamó la entrega de recibos de sueldo, acreditación de aportes previsionales, pago de salarios adeudados y la correcta registración de su relación laboral, alegando que la UNSAM la obligó a la emisión de facturas para encubrir un vínculo laboral diferente y, bajo amenaza de considerarse despedida, exigió las indemnizaciones correspondientes. La Escuela de Economía y Negocios informó que Juliano fue contratada como consultora en el marco de un convenio de prestación de servicios de call center con Nación Servicios SA sin derecho a reclamo, dado que sus honorarios se abonaron en tiempo y forma y que prestó servicios mediante contratos trimestrales desde mayo de 2022 hasta abril de 2024, y el 19 de abril de 2024 se acordó rescindir el contrato, efectivo al 30 de abril de 2024.

En relación al procedimiento que debe ajustarse al Reclamo Administrativo Previo según la Ley 19.549, no aplica la Ley de Contrato de Trabajo, ya que la relación laboral fue temporal y se extinguió conforme al acuerdo, por lo que se solicita que el Consejo Superior defina la resolución del reclamo.

**La comisión recomienda su aprobación.**

**4)** **Expediente N° 3199/2024. Ratificación Resolución Rectoral "ad referéndum" del Consejo Superior N° 670/24 referida al Reclamo administrativo presentado por Ana Laura Balle. (Secretaría Administrativa y Legal – Dirección General de Asuntos Jurídicos) (CANyP DE 15/24)**

La Directora García informa que el 17 de mayo de 2024, Ana Laura Balle, agente no docente de la UNSAM, presentó un reclamo solicitando la continuidad del suplemento por ejercer funciones de mayor responsabilidad correspondientes a la categoría 1, otorgado durante el primer semestre de 2024 para el cargo de Directora de Asuntos Académicos, según el Decano del INCALIN. Menciona que Balle fue designada en planta permanente en un cargo de categoría 2 el 1 de enero de 2014 y, desde julio de 2018, ha recibido suplementos por mayor responsabilidad equivalentes a la categoría 1, aprobados mediante varias resoluciones rectorales. El último suplemento, concedido por la Resolución Rectoral Nº 298/24, cubría del 1 de enero al 30 de junio de 2024. Sin embargo, según la estructura orgánica funcional aprobada por la RCS Nº 440/22, el INCALIN no cuenta con el cargo de Dirección de Asuntos Académicos, categoría 1, aunque la agente sostiene que realiza tareas correspondientes a ese puesto. A pesar de la solicitud del Decano de extender el suplemento por todo 2024, solo fue concedido por 6 meses.

Informa que la Dirección General de Asuntos Administrativos considera que las tareas actuales de la agente Balle corresponden a la Coordinación Académica, función que no está asociada a la categoría 1 según la normativa interna de la Universidad y, por lo tanto, se propone desestimar el reclamo de Ana Laura Balle.

**La Comisión recomienda su aprobación.**

**Fecha:** 23/09/2024 **Hora de inicio:** 15:18hs **Hora de cierre:** 15: 23 hs.

**Presentes:** Carlos Greco, Ana María Llois, Juan Esteban Ugalde, Carla Notari, Laura Malosetti Costa, Héctor Laiz, Ricardo Carranza, Silvia Grinberg, José Luis Zárate, María Ximena Simpson Severo, Roxana Pochintesta, Lucía Vincent, Mariana Álvarez Broz, Francisco Parisi, Marcelo Estayno, Andrea Lanziani, Alejandra Goldman, José Garriga, María Laura Fiore, Santiago Arcuri, Francine Riera, Ludmila Lugo y Élida Hermida.

**Ausentes**: Silvia Bernatene, Laura Lina, Alexandre Roig, Kevin Stieben y Agustín Bosio Guaraz.

**Participaron:** Federico Golmar,Marcelo Paz, Ariel Wilkis, Ricardo Gutiérrez, Susana Larrondo, Diego Comerci, Carla Notari, Valeria Pattacini, Patricia Bozzano, Fernando Kornblit, Cecilia Czibener, Mariela Golik, Natalia Borre, Lorena Penna, Darío De Maio, Ángel Cucchetti, Mariela Vanesa Valfre, Tomás Jiménez, Damián Aceto, Mariángeles Novelle, Diego Kampel, Alejandra de Gatica, Mario Greco, Martín Ale, Jorge Rodríguez, Juan Ignacio Carrasco, Romina García, Hernán Marino, Sergio Spagnolo, Verónica Boffelli, Stella Maris Mas Rocha, Leyla Monayer, Laura Risso, Amelia Franchi, Facundo Sifon y Pablo Palmaz.

**Asistieron:** Solange Novelle, Carina Araujo, Candela Callegher, Nahuel D´Angelo, Débora Estévez y Melisa Rubelj.

María Laura Fiore

Coordinadora

Comisión de Asuntos Normativos y Procedimentales